

ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0007-A

**SR. MGS. JAIRON FREDDY MERCHÁN HAZ
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva: *“Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior. La derogación o reforma de una ley deja sin efecto al acto normativo que la regulaba. Así mismo, cuando se promulga una ley que establece normas incompatibles con un acto normativo anterior éste pierde eficacia en todo cuanto resulte en contradicción con el nuevo texto legal.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, el Presidente de la República del Ecuador designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, se dispuso el cambio de nombre de "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República encargada de la planificación nacional de forma integral;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2021-0006-A de 29 de septiembre de 2021, se emitió la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa;

En ejercicio de las atribuciones y facultades consagradas en el Constitución, en la ley y Estatuto Orgánico;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Derogar expresamente cualquier acto normativo que se contraponga al Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2021-0006-A de 29 de septiembre de



2021.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - Encárguese a la Dirección de Secretaría General, de la socialización del presente Acuerdo y a la Coordinación de Asesoría Jurídica de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 25 día(s) del mes de Octubre de dos mil veintiuno.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. JAIRON FREDDY MERCHÁN HAZ
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN